



BASES Y CONDICIONES

Acción: ¡PORQUE TENGO NARANJAX!

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:

Esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A.U., CUIT 30-68537634-9., La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina; Cobranzas Regionales S.A., CUIT 30-70721370-8, Juan Tte. Gral. 430, Piso 19 (CP 1038) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., CUIT 30-71663964-5, Juan Tte. Gral. 430, Piso 19 (CP 1038) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (junto con Tarjeta Naranja S.A.U y Cobranzas Regionales S.A., el “Organizador” o “Naranja X”). Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina con la excepción de la provincia de Neuquén desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022 (“Plazo de Vigencia”).

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán haber: (i) adquirido productos de la editorial de Naranja X (Convivimos, Avengers, Disney Junior, Princesas y Paw Patrol); y/o (ii) adquirido y tener activo durante el Plazo de Vigencia **un préstamo personal de Naranja X;** y/o (iii) contratado asistencia y/o seguro con Naranja X; o bien (iv) presentado en cualquier sucursal de Naranja, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. durante el Plazo de Vigencia, un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de “Naranja X”, que incluya al dorso el nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, y teléfono. No se aceptarán dibujos fotocopiados. Para consultar las sucursales ingresá a: <https://www.naranja.com/sucursales>.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases. El cumplimiento de

los requisitos descritos solo lo habilita para la participación en los sorteos a razón de una chance por cada producto adquirido de los listados en los puntos (i), (ii) y (iii) del punto 3 anterior.

5. El sorteo: se realizará un sorteo mensual el primer día hábil de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. El mismo se realizará a través de la App Sorteos ante escribano público mediante la cual se definirá el ganador. Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador, aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sorteará un premio de \$500.000 (pesos quinientos mil) y un monopatín “MOBOX CS518” (el “Premio”) en la fechas mencionadas en el punto 5 de la presente. En cada Sorteo, se extraerán dos ganadores: uno resultará ganador del Premio en dinero y otro del Premio en especie. El Premio en dinero –es decir, los \$500.000- será acreditado en la cuenta de Naranja X del ganador o en su defecto, en la cuenta que este informe a Naranja X en cuanto sea contactado por el Organizador, luego de [días] de informarse al ganador de su carácter de tal. El Premio en especie –es decir, el monopatín- será entregado al ganador en la modalidad acordada cuando sea contactado por el Organizador. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

7. Asignación y entrega del Premio: la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador al e-mail informado en su cuenta de Nx.

8. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

9. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

10. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

11. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

12. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

13. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

15. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

16. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.